DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 006-11

Primera Nota al Informe de Riesgo N° 006-10 Emitido el 4 de junio de 2010

Fecha: 25 de Marzo de 2011

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	
		Comunas	Barrios
META	Villavicencio	Cuatro	Antonio Villavicencio, La Bastilla, Covisan, El Bambú, El Delirio, El Morichal, El Paraíso, El Progreso, Hierba Buena, La Desmotadora, Los Vencedores, Marco Antonio Pinilla, Nueva Colombia (I y II), San Carlos, Prados de Siberia, Villa Fabiola, Villa Suárez, Calamar, La Gaitana, El Milagro, San Felipe, El Milagro II, Parcelas del Rodeo, Rincón del Recreo, Seis de Abril, El Recreo, El Topacio, Portales del Llano, Las Malvinas, Antonio Ricaurte, Villa Encanto, El Consuelo, El Manantial I/II y Canaán.
		Cinco	Acapulco, Aguas Claras, Ay Mi Llanura, Urbanización Cataluña, Urbanización El Danubio, Dos Mil, El Estero, Guadalajara, Kirpas, Las Camelias, Urbanización Menegua, Olímpico, Popular, Villa del Sol, Villa Ortiz I, II y III, Villa Samper, Valles de Aragón, Floresta, Los Maracos, Villa Johana I y II, Villa Nieves, Villa Oriente, Ciudadela San Antonio, Triunfadores del Ocoa, Los Flamingos, La Cuerera, Terminal de Transporte, Gaviotas, Estero Alto, Bochica, Popular Bajo, La Reliquia y Trece de Mayo
		Ocho	Álamos, Ciudad Porfía I, II, III y IV, Ciudad Porfía Sector Las Palmas, Guatapé, La Rochela, Las Américas, Playa Rica, Bahía Playa Rica, Rincón de las Lomas, San Francisco, Villas del Ocoa, Villa del Oriente, Villa del Río, Villa Lorena, Villa Marina, Villa Sofía, Nuevo Amanecer, Santa Librada, El Divino Niño, Buenos Aires, Caño Grande, Loma Azul, Loma Linda, Villa Unión, Los Guaduales, Urbanización Samán de la Rivera, Ciudadela Cofrem, La Isla, Villa Juliana, Ciudadela Brasilia, Los Guayabos, Gramalote, Titicos, Nuevo Amanecer, La Nohora y Montecarlo Alto.

VALORACIÓN DEL RIESGO

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN
IR 006 de 2010	Junio 16 de 2010	No Alerta Temprana

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En el seguimiento al informe de riesgo N° 006-10 emitido el 4 de junio de 2010, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha podido evidenciar que en los barrios y sectores marginales del municipio de Villavicencio se continúan presentando acciones de violencia por parte de presuntos integrantes del Ejército Revolucionario Popular Antiterrorista de Colombia (ERPAC) y

de milicianos de la guerrilla de las Farc. La ciudad de Villavicencio y su zona periférica, es el principal polo de desarrollo económico de la región y por tanto, es un territorio de gran importancia para los grupos armados ilegales pues le brinda ventajas para alcanzar sus objetivos en materia política y económica y si se quiere, para mantener el control social. Por esta razón, realizan actividades para recursos financieros por medio de las extorsiones y el lavado de dinero, para reclutar y utilizar a menores de edad y a jóvenes, para ampliar su presencia en las zonas rurales, para implantar redes de distribución de drogas y cooptar o controlar diversos mercados de la ilegalidad, relacionadas con la trata de personas, redes de sicariato, entre otros, y materializar acciones violentas con cierto impacto político regional y nacional.

El escenario riesgo para la ciudad de Villavicencio en el departamento que se describe a continuación presenta por un lado, a los grupos armados fuente del riesgo y las conductas vulneratorias que se han venido registrando durante la vigencia del informe de riesgo y caracteriza los riesgos que se pueden llegar a materializar en la nueva situación de violencia que observa en la ciudad y de la cual se espera que las autoridades regionales y locales adecuen las medidas para evitar la comisión de hechos violatorios de los derechos fundamentales de los pobladores:

GRUPO ARMADO FUENTE DEL RIESGO

- El ERPAC: Con el interés de mantener los flujos de rentas financieras derivadas de las actividades económicas lícitas e ilícitas, recurren cada vez más a las acciones violentas y de intimidación; estas acciones violentas a su vez, se constituyen en el soporte para expandir su accionar en la región. En aras de consolidar su control y de ampliar sus redes, la organización armada se ha valido de estructuras sicariales y grupos delincuenciales conformados generalmente, por jóvenes que habitan los sectores marginales de la ciudad. Con la muerte de alias "Cuchillo", los medios masivos de comunicación informaron de las capturas, por parte de las autoridades policiales y judiciales, de reconocidos mandos dentro de la estructura del ERPAC, en prestigiosas zonas residenciales de la ciudad.

Por su parte, la guerrilla de las Farc a través de células y milicias urbanas desarrollan "labores de inteligencia", cobra extorsiones y preparan la ejecución de acciones violentas, cuando las condiciones le sean propicias, para demostrar capacidad armada y vigencia como grupo subversivo, las cuales podrían producir un impacto mediático por tratarse de la capital del departamento. La incautación de importante material de guerra por parte del Departamento de Policía Meta en el segundo semestre de 2010, consistente en explosivos y armamento (cohetes antitanques y granadas) en los barrios 13 de mayo, Morichal y Macunaima, al parecer, pertenecientes a la guerrilla de las Farc, podría ser indicativo de tal hipótesis.

CONDUCTAS VULNERATORIAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO:

- **DESPLAZAMIENTOS FORZADOS**. En relación con el desplazamiento forzado se debe señalar que durante el año 2010, de acuerdo con los datos registrados por la Agencia Presidencial para la Acción Social, 187 personas fueron expulsadas del municipio de Villavicencio y que el 8% de los

eventos de desplazamiento individual correspondieron a desplazamientos intraurbanos entre los barrios de Villavicencio, lo cual arroja un incremento en comparación con el año 2009 cuando esta modalidad de desplazamiento fue del 2.4% del total de población expulsada del municipio. Estos datos permiten evidenciar la presencia de miembros de grupos armados ilegales en Villavicencio que cometen hechos de violencia contra la población civil que habita en la ciudad y contra personas que han migrado forzosamente de otras zonas del departamento del Meta, sobre todo, de la zona oriental y de otros municipios del país.

El desplazamiento forzado en esta ciudad afecta de manera especial a las mujeres: según los registros de Acción Social el 56% de las personas expulsadas fueron mujeres, mientras que el restante 44% fueron hombres, lo cual estaría dando cuenta de la delicada situación de vulnerabilidad de las mujeres y de sus hijos ante el accionar de los actores armados ilegales en la ciudad.

De otra parte, de acuerdo con lo reportado por la Agencia Presidencial para la Acción Social, se tiene que entre enero y septiembre de 2010, el 28% de los casos de desplazamiento fueron producidos por presuntos miembros de estructuras armadas ilegales que surgieron con posterioridad a la desmovilización de las AUC (que la Fuerza Pública denomina "Bandas Criminales"), el 19% por "grupos guerrilleros" y el 17% por las "Autodefensas o Paramilitares". Se resalta que en el 27% de los casos, las personas no identificaron al presunto autor del desplazamiento. Lo relevante de esta información radica en el hecho de que entre "autodefensas o paramilitares" y "bandas criminales" (ambos asociados a los grupos paramilitares y/o autodefensas de las desmovilizadas AUC) en conjunto provocan el 45% de los desplazamientos, lo cual demuestra no solo la presencia y accionar de hombres de estas organizaciones en el municipio, sino la existencia de una red capaz de mantener el control y de ejercer acciones violentas contra quienes se oponen a su accionar o son considerados sospechosos de pertenecer a la agrupación enemiga. Al respecto, la Defensoría del Pueblo ha conocido casos de personas desplazadas y desmovilizadas que al llegar a la capital del departamento del Meta son nuevamente víctimas de amenazas y persecuciones que agravan su condición ante la escasa o precaria respuesta del Estado en materia de protección y atención.

Entre las causas de los desplazamientos ocurridos entre enero y septiembre de 2010, el 62.8% obedeció a amenazas de muerte y/ o maltrato psicológico; el 6% a las amenazas de reclutamiento forzado; 4.1% a la desaparición de un familiar; y 11.5% a la muerte de un familiar.

Con base en lo anterior se puede colegir que en la ciudad de Villavicencio, los actores generadores de violencia están relacionados con la guerrilla de las Farc y los grupos armados ilegales emergidos del paramilitarismo, en especial el ERPAC, los cuales través de milicias o unidades urbanas desarrollan actividades tendientes a configurar o reforzar las redes de apoyo logístico de esas estructuras armadas para el cumplimiento de sus propósitos, por medio de las amenazas de muerte, el reclutamiento de jóvenes y personal desmovilizado y los atentados contra la vida e integridad personal de los pobladores.

- HOMICIDIOS. En el año 2010, según cifras del Instituto Nacional de Medicina Legal, 170 personas fueron víctimas de homicidios, lo que corresponde a una tasa de 38.4 homicidios por cada cien mil habitantes, muy cercana a la tasa del año 2009 que fue de 39.9 homicidios p.c.c.m.h. Del registro de

Medicina Legal, 127 de las víctimas, es decir, el 74.7% murieron como consecuencia de heridas producidas por proyectiles de arma de fuego. Cabe anotar que los sitios de la ciudad donde se concentran buena parte de los homicidios son los barrios marginales de las comunas 4, 5 y 8 que corresponden a la zona geográfica identificada en el Informe de Riesgo 006 de 2010, donde ocurrió el 55.8% de las muertes violentas, lo cual demuestra un incremento en comparación con el año 2009, cuando se registraron el 49.1% de los casos, de acuerdo a las estadísticas del Instituto de Medicina Legal.

En relación con las víctimas y su distribución etárea, durante el 2010 el 9.4% de las víctimas fueron menores de edad, lo cual es preocupante si se tiene en cuenta que durante 2009, los niños y niñas víctimas de homicidios representaron el 5.2% del total de personas afectadas. Es decir, que durante 2010 los niños y niñas víctimas de homicidio casi se duplicó. En los jóvenes entre los 18-24 años se presentó una leve disminución, aunque sigue siendo alto el porcentaje de afectados, al pasar del 23% al 20.5 %. Se destaca como síntesis preocupante de esta observación para este grupo poblacional, que durante los años 2009 y 2010, entre el 28% y el 30% de las víctimas de homicidios, fueron niños, niñas y jóvenes, lo cual determina la necesidad de implementar programas educativos, sociales y culturales que estén dirigidos a la población infantil y juvenil por parte de las instituciones del Estado.

Durante el año 2011, en el mes de enero y de acuerdo a la misma fuente, se presentaron 14 homicidios (10 causados con proyectil de arma de fuego) en el municipio, mientras que durante el año 2009 fueron reportadas 17 víctimas. Exceptuando uno de los casos en que la muerte fue producto de una intoxicación, se reportan dos víctimas menores de edad y cuatro que se ubican en el rango de edad entre los 18 y 24 años, lo cual representa el 42.8%, con lo cual es posible afirmar que durante el mes de enero de 2011 los homicidios tuvieron una incidencia importante respecto a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes y que al igual que en años anteriores, los mismos se concentraron en las comunas 4, 5 y 8, en donde se presentaron el 78.5% de los hechos ocurridos durante el primer mes del año en curso.

Los casos de homicidios en la ciudad de Villavicencio y la afectación en el derecho a la vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por parte de los agentes generadores de violencia revelan un escenario de riesgo para la población civil que no ha sido mitigado o controlado eficazmente por las autoridades civiles y de la fuerza pública de la región y que revelan la debilidad de la respuesta estatal ante la gravedad de la situación. La postura gubernamental de no reconocer o minimizar los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo a través del SAT propicia la permanencia o el incremento de las conductas violentas y confiere a los grupos armados ilegales la posibilidad de continuar actuando en la ciudad en detrimento de los derechos fundamentales de la población, pues las estructuras armadas ilegales en el proceso de reconfiguración y acomodamiento disputan el control del territorio, de los mercados y los flujos de renta ilegal, a través del empleo de la violencia.

Durante los primeros meses del año han ocurrido varios hechos violentos que estarían dando cuenta de la presencia y accionar de miembros de la guerrilla de las Farc, como del ERPAC en la ciudad de Villavicencio, tal y como se advirtió en el Informe de Riesgo 006 de 2010. Algunos de los hechos

más recientes y de alto impacto conocidos por la Defensoría del Pueblo, se describen a continuación:

- El 23 de febrero de 2011, Ingrid Johana Flores Cangrejo de 18 años de edad y Juan Sebastián Serrano de 19 años, fueron asesinados con varios impactos de arma de fuego por dos sujetos que llegaron hasta el polideportivo del barrio Guatapé, en horas de la noche. Las fuentes consultadas señalan que estas muertes hacen parte de la mal llamada "limpieza social" que al parecer están ejecutando presuntos integrantes de grupos pos desmovilización de las AUC.
- El 4 de marzo de 2011, en la vereda Barcelona del municipio de Villavicencio, aparecieron degollados y con tiros de gracia los cadáveres de José Octavio y Libardo Cubides Gómez (hermanos), Beyer Arnulfo Mendoza Cubides (primo) y Jhohn Fredy Ruiz Garzón (oriundos de Monterrey). Los cuerpos fueron abandonados en dos vehículos. De acuerdo con las fuentes consultadas, los hombres trabajaban presuntamente para el ERPAC.
- David Joheiner Becerra Chivata de 21 años de edad, fue asesinado el sábado 19 de marzo en el barrio Comuneros. David, su madre, hermano y esposa se encontraban al frente de la residencia, cuando llegó un hombre desconocido que disparó en contra de David y luego amenazó a las personas que allí se encontraban para posteriormente abandonar el lugar en compañía de otro hombre que lo esperaba en la esquina de la casa.
- El 20 de marzo de 2011 a las 10 de la noche, dos hombres desconocidos y armados llegaron hasta la casa 26 del barrio Trece de mayo, en donde asesinaron a Elmer Galeano Perdomo de 46 años de edad, con cédula de ciudadanía expedida en Carurú, Vaupés, comerciante de repuestos para aviación, y sus hijos: Jenny Maritza, de 25 años y Félix María Galeano Rodríguez, de 16 años, ayudante de prefabricados. En el hecho también fue asesinado Yesid Góngora Ricaurte, de 38 años de edad, operario de maquinaria pesada, cuya cédula de ciudadanía era expedida en Mitú, Vaupés, desmovilizado de la guerrilla de las Farc, quien no ingresó al programa de Reintegración de la ACR. Frente a este hecho, algunas autoridades refirieron en los medios de comunicación, sobre las labores de vigilancia por parte de presuntos integrantes de la guerrilla de las Farc en el barrio mencionado, razón por la cual suponen que el hecho pudo haber sido perpetrado por el grupo armado ilegal. Sin embargo, no descartan una segunda hipótesis, según la cual estarían involucrados presuntos integrantes del ERPAC, quienes también harían presencia en este sector de la ciudad. La Defensoria del Pueblo ha conocido, que el señor Elmer Galeano Perdomo y sus hijos Jenny Maritza y Félix María Galeano Rodríguez, pertenecían al pueblo indígena Curripaco de la comunidad Libertadores en el Alto Vaupés, de donde salieron desplazados hace 8 años y hacía dos años habitaban el barrio donde fueron asesinados.

El asesinato de los jóvenes Ingrid Johana Flores Cangrejo y Juan Sebastián Serrano en el barrio Guatapé, coincidió con la circulación de panfletos que anunciaban la realización de acciones de la mal llamada "limpieza social", lo cual ha generado el desplazamiento intraurbano de algunos jóvenes y personas que presumen pueden ser asesinadas, por presuntos integrantes del ERPAC. Estos hechos ameritan ser investigados con rigor por parte de las autoridades judiciales para que se

esclarezcan los móviles que subyacen a estas muertes, pues las comunidades se quejan de la ineficacia de los organismos de seguridad en la atención de los casos de amenazas de muerte a través de la circulación de panfletos toda vez que no se toman las medidas de prevención y protección. La escasa intervención de las autoridades en estos casos está llevando a que las comunidades pierdan la confianza en las instituciones y a suponer la existencia de presuntos vínculos con los grupos armados ilegales por medio de prácticas corruptas.

- AMENAZAS DE MUERTE. Con posterioridad a la emisión del Informe de Riesgo durante el mes de junio de 2010, la Defensoría del Pueblo conoció de un panfleto amenazante que circuló en el sector La Playa, en el Barrio Ciudad Porfía, donde fueron amenazados de muerte varios niños y jóvenes habitantes del sector, acusados de ser ladrones y consumidores de sustancias alucinógenas.

Las amenazas de muerte vía panfleto han incidido en el comportamiento de los jóvenes, quienes han visto restringida la movilidad a ciertas horas de la noche y el desarrollo de actividades relacionadas con la práctica deportiva. Las amenazas podrían estar enmarcadas en una estrategia que buscaría imponer determinados órdenes sociales, que a su vez provocan desplazamientos intraurbanos que no se reportan debido al temor de posibles represalias. En el mes de julio de 2010, circuló un nuevo panfleto donde se amenazaba de muerte a un grupo de personas consumidoras de sustancias psicoactivas y con antecedentes contravencionales y delictivos. A esta situación se sumó la supuesta presencia de personas foráneas con la intención de reclutar a niños y jóvenes, lo cual produjo preocupación en la población.

La frecuente circulación de panfletos amenazantes genera zozobra en las familias. Durante los meses de enero y febrero de 2011, en la comuna cuatro fueron distribuidos varios panfletos presuntamente firmados por las "Autodefensas Unidas de Colombia – Escuadrón Águilas Negras", en donde relacionaban una lista de personas habitantes de los barrios Calamar, Dos Mil, Villa Suárez y Popular que serían asesinadas e impusieron horarios de circulación entre las 8 y 9 de la noche. Este panfleto coincidió con la comisión de varios homicidios en el sector mencionado, entre los cuales cabe señalar el de Jefferson Pardo Bermúdez de 15 años de edad, conocido como "Calavera", quien aparecía en una de las listas.

Recientemente se conocieron dos nuevos panfletos que circularon en la comuna 8 de la ciudad, incluida en el informe de riesgo 006 de 2010. El primero de ellos apareció el 14 de marzo de 2011 en el sector de Playa Rica de Ciudad Porfía, Catumare y San Jorge. En este documento amenazan de muerte a (sic) "marihuaneros, putas, prepagos, ratas y sicarios que anden a altas horas" y luego incluyen un listado de 44 personas que supuestamente serán asesinadas. Posteriormente, el sábado 19 de marzo apareció un nuevo panfleto titulado "Alerta Catumare", en el cual se señala: (sic) "ha llegado la hora de dar a conocer el pensamiento de nuestro grupo insurgente. Los integrantes del Bloque 66 de Villavicencio hemos decidido formar cuadrantes de la ciudad, desarrollando una limpieza social contribuyendo a que los habitantes de Villavicencio no sigan siendo intimidados por personas que no queremos ver más en Villavo, como el subgrupo Los Carpos" y amenaza a los Floggers, así como a quienes usen atuendos homosexuales, tales como "pantalones al cuerpo y demasiado entubados". En este documento aparecen varias fotografías, aparentemente de cadáveres, las cuales son señaladas como "casos exitosos" del sector.

De otra parte, cabe señalar que no solo han proliferado los panfletos, sino que también se han conocido de grafitos anunciando la presencia de presuntas estructuras paramilitares en barrios de las comunas cuatro y cinco. Estos hechos han sembrado el temor entre las comunidades y han causado no solo el desplazamiento intraurbano, sino cambios en las conductas de los habitantes pues han debido acatar los horarios impuestos y cambios en la apariencia personal de algunos jóvenes, quienes se han visto obligados a cortarse el cabello, no usar piercing o tatuajes, y usar un vestuario convencional para evitar ser asesinados

Según la apreciación de las autoridades, los homicidios como los panfletos amenazantes son acciones que se enmarcan en el accionar de la delincuencia común. Sin embargo, para el SAT de la Defensoría del Pueblo, dichas acciones evidencian mecanismos utilizados en otrora por las estructuras de las extintas AUC y que están replicando los grupos armados surgidos pos desmovilización de las AUC que pretenden preservar y consolidar el control que han logrado ejercer en algunos sectores de la ciudad. Es preciso mencionar que no sólo se trata de un control territorial al interior de los barrios para mantener a su servicio o cooptar las redes delincuenciales sino que además, están restringiendo la libre movilidad de las personas al imponer horarios de circulación en los barrios, así como la intolerancia hacia ciertas formas de vestir, de las expresiones estéticas corporales y relacionadas con el libre desarrollo de la personalidad de los jóvenes, lo cual resulta ser parte de una estrategia de control social no asociada a simples expresiones de la delincuencia callejera. De este modo, también es necesario referir la existencia de un proceso de cooptación de las pandillas y otras formas de delincuencia organizada por parte de grupos armados ilegales, quienes suministran armas y drogas con el fin de mantener las fronteras y los territorios, así como de preservar lealtades.

En este sentido, se trataría de un conjunto de acciones intimidatorias de los grupos armados ilegales para garantizar un determinado orden social que les resulta funcional a los propósitos de la agrupación armada, particularmente de las estructuras del ERPAC, que intentan bloquear o neutralizar a otros grupos de origen paramilitar, tales como los "Paisas" y "Urabeños" o "Águilas Negras", las cuales tendrían la pretensión de ingresar al departamento del Meta. En el marco de ese ejercicio violento por preservar zonas de control y mantener importantes flujos de recursos, encajan algunas de las conductas que atentan contra la vida e integridad de personas que presuntamente tienen alguna vinculación, bien con las agrupaciones armadas ilegales o bien con narcotraficantes. Adicionalmente, es pertinente señalar que en el intento por defender las zonas de control, así como las estructuras económicas y sociales de estos grupos, algunas acciones violentas se constituyen en mecanismos por medio de los cuales intentan preservar lealtades.

Las amenazas expresadas por estos grupos armados ilegales, a través de panfletos amenazantes que han circulado durante 2010 y 2011 en las comunas cuatro y ocho, en donde se listan nombres de personas para ser asesinadas y en donde también se amenazan de muerte a grupos sociales específicos, son características típicas del anuncio de la ejecución de las mal llamadas acciones de "limpieza social" por parte de grupos armados ilegales. Sin embargo, también obedece a acciones de retaliación entre presuntos integrantes y colaboradores de grupos armados ilegales, los cuales acuden a este tipo de acciones para mantener su poder en la ciudad. Uno de los hechos recientes asociados a este fenómeno fue el ocurrido el 4 febrero de 2011, cuando fueron asesinados cuatro

hombres, presuntos colaboradores de un grupo armado pos desmovilización de las AUC en una zona rural del municipio.

- RECLUTAMIENTO. Con posterioridad a la emisión del Informe de Riesgo, la Defensoría del Pueblo conoció del ingreso de hombres desconocidos al barrio La Nohora, quienes por medio de perifoneo ofrecieron trabajo en cultivos de coca. Luego de ello desaparecieron a tres jóvenes, quienes al parecer, se habrían vinculado al ERPAC. Cabe señalar que dichos individuos ofrecieron a manera de anticipo ciertas sumas de dinero a las personas que aceptaron el empleo. En este sector de la ciudad el ofrecimiento repentino de trabajo por parte de personas desconocidas ha sido uno de los mecanismos habituales de los grupos armados ilegales para reclutar o utilizar a los niños y jóvenes.

En el anterior contexto, se deben considerar los resultados arrojados en el ejercicio denominado "Cartografía de los Derechos", efectuado por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes durante el mes de mayo de 2010, en donde se identificaron como actores generadores de riesgo a los consumidores de drogas, los grupos armados al margen de la ley, las pandillas y las bandas criminales que se ubican en los barrios marginales de la ciudad.

Aunque son constantes los comentarios de ofrecimientos de trabajo por parte de presuntos paramilitares, la desaparición de niños, niñas y adolescentes así como de amenazas constantes contra los familiares de estos jóvenes, son hechos que no trascienden al ámbito judicial, lo cual repercute en la respuesta institucional. De acuerdo al reporte de la Fiscalía General de la Nación, durante el 2010 fueron formuladas 12 denuncias por desaparición ocurridas en la ciudad de Villavicencio, entre los cuales se encuentran tres menores de edad, mientras que no se reportaron denuncias por el delito de reclutamiento ilegal. El temor y la poca disposición de las familias para interponer las denuncias correspondientes, obedecen de manera primordial, a la presencia constante de los victimarios de quienes se temen eventuales acciones de retaliación.

En cuanto a las Farc, uno de los casos que conoció la Defensoría del Pueblo, es el de un menor que pudo escapar de la guerrilla de las Farc desde la inspección La Carpa, municipio de San José del Guaviare, durante el mes de enero de 2011, luego de sufrir sendos castigos por su disposición a abandonar las filas del frente guerrillero; este joven pudo llegar a la ciudad de Villavicencio. Sin embargo, dos hombres presuntamente milicianos de la guerrilla de las Farc, durante la primera semana de marzo de 2011, estuvieron indagando por su paradero en el barrio Nueva Colombia de Villavicencio; esta situación lo obligó a integrarse al proceso de protección con el ICBF para que se le garantizaran sus derechos fundamentales.

Lo anterior demuestra que este grupo guerrillero mantiene en la ciudad una red capaz de desarrollar "labores de inteligencia" no solo para atentar contra objetivos de la capital del departamento, sino para hacer seguimiento a sus desertores, así como a quienes previamente han sido objeto de acciones violentas en sectores del departamento en donde aún mantienen ciertos niveles de control. Ello además se evidencia con la incautación de material explosivo en los barrios marginales de Villavicencio, las denuncias por extorsiones cobradas por presuntos integrantes del grupo insurgente

y el ingreso de guerrilleros que por medio del montaje de escuelas de futbol intentan reclutar a niños y jóvenes, tal y como se conoció a comienzos del mes de marzo en el barrio La Reliquia.

- CRECIENTE EXPENDIO DE ESTUPEFACIENTES. Otra de las problemáticas que continúa aumentando es el expendio de drogas ilícitas con la utilización de niños y niñas. Luego de la emisión del Informe de Riesgo, la Defensoría del Pueblo ha logrado conocer de niños y niñas habitantes de las comunas identificadas que han sido contactados para distribuir alucinógenos en los colegios en donde estudian, con el ofrecimiento de extender la actividad a otros sectores de la ciudad, lo cual genera ingresos adicionales. Estos ofrecimientos han estado acompañados de amenazas de muerte contra los niños y niñas que se niegan a trabajar, así como contra sus familias, lo cual ha motivado algunos desplazamientos forzados.

Los hechos hasta aquí señalados, muestran un ejercicio constante de los grupos armados ilegales por incorporar a los niños y jóvenes a diversas actividades delictivas, que van desde su vinculación directa hasta la realización de acciones que aparentemente se limitarían al ámbito de la delincuencia común, pero que finalmente son controladas por los actores armados ilegales.

- AMENAZA Y RIESGO PARA LOS LÍDERES SOCIALES Y DE POBLACION DESPLAZADA. Otro de los sectores poblacionales identificados en el Informe de Riesgo 006 de 2010, fueron los líderes de población en situación de desplazamiento, quienes, con posterioridad a la emisión del informe, han continuado siendo víctimas de acciones violentas, específicamente de amenazas de muerte por vía telefónica, al parecer proferidas por grupos de origen paramilitar, quienes en varias oportunidades los han acusado de organizar reuniones con guerrilleros. Dichas amenazas tuvieron lugar durante los meses de agosto, septiembre, noviembre y diciembre de 2010 y enero de 2011. Este tipo de hechos se derivaran de la estigmatización de los procesos organizativos y de liderazgo que habitualmente son catalogados de mantener algún tipo de vínculo con la guerrilla de las Farc.

De otra parte, la Defensoría del Pueblo ha observado la persistencia de las presiones y amenazas contra los líderes y dirigentes comunales de los barrios, lo cual impide que denuncien los hechos que se vienen presentando. Este tipo de situaciones se materializan debido a la precaria presencia de la institucionalidad, así como a la ausencia de acciones puntales y efectivas para controlar algunas situaciones conflictivas que en su momento han sido puestas en conocimiento de las autoridades.

- EL CRECIENTE CONTEXTO DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA. El arribo de buena parte de la población desplazada a la ciudad de Villavicencio (durante el 2010 el 53.5% de las personas recibidas en el departamento se instalaron en la capital), continúa aportando a la expansión de barrios y zonas marginales, en donde se reproducen los factores de vulnerabilidad que facilitan la exposición de estas personas al accionar de los grupos armados ilegales. Como se mencionó en el Informe de Riesgo 006 de 2010, la población más expuesta es aquella conformada por los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, quienes ante las precarias condiciones de vida y las limitadas oportunidades laborales y educativas son presa fácil de los ofrecimientos de los grupos armados.

De este modo, la población vulnerable termina incorporándose, o bien, al mercado laboral informal que abunda en la ciudad o al ámbito de la ilegalidad. En ese sentido, las precarias condiciones económicas, que repercuten en los bajos niveles de calidad de vida, así como las pocas opciones laborales (de acuerdo al DANE, para el trimestre noviembre de 2010 – enero de 2011 la tasa de desempleo fue del 12.4%; mientras que el subempleo subjetivo llegó al 23.6%, y el objetivo al 11,1%) facilitan la afectación de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por medio del reclutamiento y utilización ilícita por parte de grupos armados ilegales, la inducción a la drogadicción, la prostitución, la vinculación a bandas organizadas y el desempeño de otras labores como el sicariato y el expendio de alucinógenos.

En relación con el derecho a la educación, la Secretaria Municipal de Educación reportó para el año 2010 una tasa de escolaridad del 68.94%, frente a un 69.17% para el año 2009, es decir, que se produjo una variación negativa equivalente al 1.77%, con lo cual continúa la tendencia de reducción de la tasa de escolaridad que se viene presentado desde el 2008, cuando la tasa era del 84.35%. En relación con la deserción, se reportó una tasa de 4.59% para el año 2010, frente al 5.49% del año 2009.

A estos factores se suma la violencia intrafamiliar, como otro de los elementos que incrementa las posibilidades de afectación de los niños y niñas en el marco del conflicto armado. De acuerdo a lo reportado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, entre los meses de enero y noviembre de 2010 han ocurrido 1378 casos de violencia intrafamiliar. Aunque con estos datos no es posible efectuar una comparación con los años anteriores, es relevante mencionar que la tasa de afectación por violencia intrafamiliar en el municipio de Villavicencio para el año 2009 fue de 378, superando la tasa departamental que fue de 270 y la tasa nacional de 209.

Aunque algunas entidades como la Personería Municipal, la Policía Nacional, el ICBF y la Gobernación del Meta han realizado labores de capacitación y orientación a los jóvenes y niños para prevenir el reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados ilegales y la violencia intrafamiliar, los factores contextuales persisten e inciden de manera directa en la situación de este sector poblacional. En este sentido, la continuidad y agudización de los factores de vulnerabilidad, que se manifiestan en las precarias condiciones de vida de los habitantes de los barrios marginales de las tres comunas y que se deriva de la fragilidad económica de las familias, así como la limitada capacidad institucional para garantizar la atención a la población en situación de desplazamiento, la poca oferta laboral y las restricciones para acceder a la educación, configuran un escenario propicio para el accionar de los grupos armados ilegales, así como de las estructuras delincuenciales.

- RESPUESTA INSTITUCIONAL: Las autoridades municipales encabezadas por la Secretaria de Gobierno elaboraron un Plan de Acción para atender las recomendaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo en el Informe de Riesgo 006 de 2010. Sin embargo, el mismo se caracterizó por relacionar una serie de actividades y programas que se vienen ejecutando de tiempo atrás y que en algunos casos son ejecutadas por varias entidades; no incluye tareas, acciones o labores para responder de manera efectiva a las situaciones descritas en el informe y en consecuencia, a metas u objetivos puntuales, lo cual es imposible al carecer de una línea base o un diagnóstico previo; esto a su vez dificulta realizar un proceso de medición del impacto en términos de mitigación de los riesgos

descritos. En apariencia resulta ser una manera simbólica de la política pública regional y local, por responder a las advertencias y el seguimiento por parte del Ministerio Público. Sin embargo, se recomienda un mayor compromiso para incidir en el problema real y para ello se demanda una estrategia concertada que cuente con responsables, recursos, metas y resultados concretos en este sentido.

De continuar con las medidas actualmente en ejercicio, y considerando el próximo debate electoral que concita enormes intereses tanto económicos como políticos, dadas estas condiciones de vulnerabilidad social, control territorial y social de los actores armados ilegales, es muy probable que tales actores continúen influenciando el sistema político regional y local del departamento, que en el proceso electoral puede significar víctimas de homicidios, desplazamientos, atentados contra la integridad física y al libre ejercicio político para beneficiar o coartar la participación de candidatos y de la población en dicho certamen venidero.

En consecuencia, es probable que la población civil de la ciudad de Villavicencio continué siendo objeto de acciones violatorias de sus derechos fundamentales y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, como consecuencia del accionar de grupos armados ilegales. En ese contexto, se prevé la ocurrencia de amenazas de muerte, homicidios selectivos y múltiples (masacres), de los que podrían ser víctimas especialmente adolescentes, jóvenes, desmovilizados, comerciantes, defensores de derechos humanos, líderes de población desplazada y líderes sociales, desapariciones, desplazamientos forzados intermunicipal o intraurbanos, utilización de métodos y medios para generar temor e intimidación en la población, extorsiones contra comerciantes, tenderos, ganaderos, agricultores y transportadores que podrían en riesgo su vida y libertad personal, así como el reclutamiento y la utilización ilícita de niños, niñas, adolescente y jóvenes.

Se considera que el riesgo, sigue siendo alto.

RECOMENDACIONES

Frente a la persistencia del escenario de riesgo para la población civil de las comunas cuatro, cinco y ocho del municipio de Villavicencio, se solicita al CIAT emitir la alerta temprana y orientar a las autoridades del orden nacional, departamental y local en la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial, se recomienda las siguientes, que guardan, en algunos aspectos, relación con las formuladas en el Informe de Riesgo:

1. A la Gobernación del Meta, la Alcaldía y la Fuerza Pública del municipio de Villavicencio adoptar las medidas necesarias para evitar las violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario con especial respeto por la población civil. Al Departamento de Policía Meta, al CTI de la Fiscalía y al DAS para que adopten y ejecuten las acciones tendientes a investigar y neutralizar la capacidad de daño de los actores armados ilegales que hacen presencia en Villavicencio; así mismo, agilizar las investigaciones y judicializar a los responsables de las acciones violentas los niños y las niñas. También dentro de sus respectivas competencias

institucionales, adelantar un plan de prevención y protección frente al certamen electoral de octubre de 2011 que propenda por evitar la intervención de actores armados, recursos financieros ilícitos y coacciones sobre candidatos y electores.

- 2. A la Gobernación del Meta, a la Alcaldía de Villavicencio, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de la Vicepresidencia de la República encargada de articular y orientar la ejecución de las acciones para prevenir el reclutamiento o utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados al margen de la ley, para que realice las acciones de coordinación necesarias para promover la garantía y cumplimiento de los derechos de la infancia en riesgo de reclutamiento y la ejecución de políticas públicas de protección integral y fortalecimiento institucional, social y familiar que permita reducir los factores de riesgo de reclutamiento o utilización de esta población en los barrios más vulnerables del municipio de Villavicencio. Es recomendable, que en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del Consejo de Política Social Departamental, se diseñe un plan integral, se destinen recursos para el desarrollo de programas concretos de acceso a bienes y servicios para los niños, niñas y adolescentes, que prevenga, sancione y erradique eficazmente el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales; en ese sentido se recomienda, adoptar, financiar, difundir e implementar la "Ruta de Protección Preventiva a la vinculación (reclutamiento y utilización) de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes al conflicto armado"; es necesario que se considere lo dispuesto en la Resoluciones 1379 de 2001 y 1612 de 2005 aprobadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, relativas a la protección de la niñez en contextos de conflicto armado.
- 3. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, al Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, al Ministerio del Interior y de Justicia, a la Alcaldía de Villavicencio, a la Gobernación del Meta y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar promover las acciones necesarias para superar los factores de vulnerabilidad que exponen a las familias de los sectores urbanos consignados en esta Nota de Seguimiento, de manera especial a los niños, niñas y adolescentes al accionar de los actores armados ilegales.
- 4. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Alcaldía de Villavicencio, la Oficina Asesora de Paz, para que en el marco de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, y en el ámbito de sus competencias, verifique y atienda las problemáticas asociadas a la violencia intrafamiliar y la violencia sexual, en el municipio de Villavicencio y se generen los mecanismos de protección a las víctimas, así como las estrategias de prevención de estos tipos de violencia y resolución de conflictos
- 5. A la Gobernación del Meta, la Alcaldía de Villavicencio, las Secretarias de Educación y Salud Departamentales y Municipales, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y a las Comisarías de Familia, garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a la directiva 0009 del 15 de agosto de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a la atención prioritaria a las mujeres víctimas de todo tipo de violencia; y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas e imparciales, así como de asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.

- 6. A las autoridades militares y de policía, así como a los organismos de seguridad del Estado, poner a disposición del Programa de Atención a niños, niñas y adolescentes desvinculados de los Grupos Armados Irregulares del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las y los menores de 18 años desvinculados de los grupos armados ilegales a mas tardar dentro de las 36 horas siguientes al momento de su desvinculación o en el término de la distancia, atendiendo adicionalmente, lo establecido por el Decreto 128 de 2003 y el artículo 176 del código de infancia y adolescencia en relación con la prohibición expresa de cualquier forma de utilización de menores de edad en actividades de inteligencia.
- 7. A la Gobernación del Meta, Alcaldía y Personería de Villavicencio y la Agencia Presidencial para la Acción Social, para que promuevan acciones de coordinación interinstitucional con las comunidades en el sentido de elaborar un plan de prevención integral concertado con las comunidades, la sociedad civil organizada y que convoquen a los organismos internacionales y nacionales de Derechos Humanos presentes en la zona a fin de promover programas para la difusión, el respeto y realización de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario. Diseñar y adelantar campañas de información y orientación dirigida a las familias y especialmente a niños, niñas y adolescentes sobre cómo prevenir y/o denunciar la vinculación a grupos armados.
- 8. Al Alcalde municipal de Villavicencio cumplir a cabalidad lo consagrado en la Ley 1098 de 2006, en el sentido de asegurar la protección integral de los niños y niñas, por medio de la ejecución de actividades recreativas y culturales de acuerdo a la política pública de infancia y adolescencia y que se abstengan a ser utilizados en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico militares y similares, como reza el artículo 41 de la mencionada Ley.
- 9. A la Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de personas y grupos alzados en armas para que en el marco de sus funciones y mandato, diseñe una estrategia de seguimiento a los grupos y personas desmovilizados con el fin de garantizar su verdadera reinserción a la vida civil, y se prevenga la reconformación de nuevos grupos paramilitares.
- 10. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar encargado de ejecutar la Política de infancia en el país, adelante las gestiones necesarias que permitan que las entidades territoriales, garanticen la protección integral y oportuna de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en condiciones de riesgo o peligro de muerte o abandono de sus padres o cuidadores, a través de la atención de necesidades económicas, sociales, afectivas y de formación.
- 11. A la Vicepresidencia de la República, el Ministerio del Interior y de Justicia, Acción Social, la Oficina Asesora de Paz del Departamento del Meta, la Gobernación del Meta, fortalecer los espacios comunales y de las organizaciones sociales y de población desplazada a través del diseño e implementación de programas que propendan por el respeto, las garantías de participación ciudadana y el libre ejercicio en la toma de decisiones comunitarias. Es necesario apoyar y fortalecer programas que organizaciones sociales, iglesia, entre otras vienen desarrollando en los sectores

incluidos en este informe, para que con ello se alcance un mayor impacto y alcance en la población afectada por la violencia y el conflicto armado.

- 12. Al SENA, ICBF, Ministerio de la Protección Social, Gobernación del Meta y Alcaldía de Villavicencio, para que diseñen e implementen un Plan Integral dirigido a combatir las condiciones precarias de generación de ingresos, débil capacitación laboral y creciente informalidad del empleo de las familias que residen en las comunas 4, 5 y 8.
- 13. Al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Gobernación del Meta, Alcaldía de Villavicencio, para que se desarrolle un agresivo programa de vivienda de interés social que contribuya a mejorar las condiciones críticas de habitabilidad en la que se encuentra una gran cantidad de familias de Villavicencio, con especial atención en los sectores incluidos en este Informe. Así mismo, que la Oficina de atención y prevención de desastres, realice programas de identificación y prevención de amenazas a las viviendas precarias y en alto riesgo ambiental por su ubicación en los barrios periféricos.
- 14. A la Personería municipal de Villavicencio y a la Procuraduría Regional del Meta para que en cumplimiento de sus funciones como Ministerio Público, vigilen las acciones de los diferentes organismos competentes en orden a la prevención del riesgo advertido en este informe, de manera especial en lo relacionado con las acciones requeridas para dar cumplimiento a los derechos de la infancia y adolescencia y evitar el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados.
- 16. Al Viceministro del Interior, al CIAT, al Director del Programa Presidencial de Derechos Humanos y al Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social, encabezar la respuesta de las autoridades de los gobiernos Nacional, Departamental y Municipal para proteger y atender a la población en situación de desplazamiento forzado, en los términos de la Sentencia T-025 de 2004 y adoptar las medidas necesarias para proteger la vida e integridad de los líderes de la población desplazada, de acuerdo a lo indicado por la Corte Constitucional en el Auto 200 de 2007.
- 17. A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil Como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas